



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA UNIDAD DE PRODUCCION DE BIENES DE ALTA CALIDAD GENETICA, PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE BIENES DE ALTA CALIDAD GENETICA; PRODUCCION DE CUYES REPRODUCTORES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de alimento balanceado garantizará el adecuado aporte nutricional para los cuyes reproductores, optimizando su desarrollo y desempeño reproductivo, en cumplimiento de las metas establecidas en el POI – 2026, del ámbito de la EEA Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa
Actividad del POI	C0491 – PRODUCCION DE REPRODUCTORES EN CUYES EN LA EEA AREQUIPA
Denominación de la Contratación	Adquisición de alimento balanceado para la Unidad de Producción de bienes de alta calidad genética; producción de cuyes reproductores de la EEA Arequipa.
Meta	0185
CMN APROBADO	0054

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad constituirse en el suministro nutricional complementario principal de nutrientes para los cuyes reproductores, garantizando el adecuado aporte de proteína, energía, fibra, vitaminas y minerales; necesarios para su óptimo desarrollo corporal y desempeño reproductivo. Asimismo, esta provisión permitirá mejorar las condiciones de crecimiento, mantener una adecuada condición corporal y optimizar los parámetros reproductivos de los ejemplares, tales como fertilidad, prolificidad y viabilidad de crías para el cumplimiento de las actividades programadas en la unidad de producción de bienes de alta calidad genética; producción de cuyes reproductores de la Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Alimento balanceado peletizado para cuyes en envases de 40 kg (Alimento Balanceado para cuyes x 40kg)	48	Bolsa de 40 kg



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural y/o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

Capacidad Legal

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Código de cuenta Interbancaria registrada.
- No estar impedido de contratar con el estado.
-

Experiencia del Proveedor

1 o más veces el valor ofertado en bienes iguales o de similar carecteristica al objeto de la contratación. La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El proveedor realizara la entrega del bien en las instalaciones del centro experimental Santa Rita de la EEA Arequipa – INIA, sito en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia y región Arequipa.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en un plano no mayor de 10 días hábiles desde el día siguiente de notificada la Orden de compra o contrato.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de la ejecución contractual guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria de la EEA Arequipa, con los vistos de Administración y Dirección, previo cumplimiento de la entrega de los bienes al almacén de la EEA Arequipa dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en moneda nacional en una (01) armada después de entregado los bienes. La entidad debe realizar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato. Para el abono directo, el proveedor deberá adjuntar documento indicando su código de cuenta interbancaria (CCI).

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No aplica.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad de los bienes ofrecidos.

13. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: VEGA MAYTA Edwin FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05/03/2026 18:38:11-0500
Elaborado: Administrador EEA Arequipa	

 Instituto Nacional de Innovación Agraria	Firmado digitalmente por: MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/03/2026 08:40:39-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección EEA Arequipa	